



## **VICECONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y CIENCIA**

### **Dirección General de Investigación e Innovación Tecnológica**

#### **Consulta pública del Anteproyecto de la Ley la Ciencia, la Tecnología y la Innovación de la Comunidad de Madrid.**

#### **Problemas que se pretenden solucionar.**

Establecer un marco jurídico completo y actualizado en materia de investigación e innovación.

#### **Necesidad y oportunidad de la norma.**

El Anteproyecto de Ley responde a la necesidad de revisar, actualizar en profundidad y modificar la Ley 5/1998, de 7 de mayo, de Fomento de la Investigación Científica y la Innovación Tecnológica de la Comunidad de Madrid, cuyo contenido ha quedado desfasado ante la evolución del entorno científico, tecnológico y normativo. Esta reforma resulta imprescindible para adecuar el marco jurídico regional a la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, como legislación básica del Estado, así como a los reglamentos y disposiciones de la Unión Europea en la materia. Además de responder a esta exigencia de adaptación, la nueva norma constituye una oportunidad estratégica para reforzar la calidad, eficacia, eficiencia y fiabilidad del sistema madrileño de investigación e innovación y de sus profesionales, mejorar su posicionamiento internacional y su impacto en el tejido productivo y en la sociedad, así como para fortalecer la confianza de la ciudadanía en la ciencia.

#### **Objetivos**

La actualización de la Ley 5/1998, de 7 de mayo, persigue dar respuesta a los desafíos actuales en materia de investigación e innovación, como la excelencia, la transferencia y valorización del conocimiento, la innovación abierta, los retos de los agentes del sistema madrileño de investigación científica e innovación, el personal vinculado a estos agentes, la internacionalización del propio sistema y las medidas de simplificación necesarias, incluyendo la regulación de aspectos como la gobernanza, la planificación, los agentes o los profesionales del sistema madrileño de investigación científica e innovación.

#### **Posibles soluciones alternativas.**

Debido a la existencia de normativa básica estatal, así como normas de la Unión Europea más actuales que la Ley 5/1998, de 7 de mayo, no se contempla otra alternativa para alcanzar los objetivos expuestos que no sean mediante la aprobación de una nueva Ley de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación de la Comunidad de Madrid.



**Comunidad  
de Madrid**

VICECONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES,  
INVESTIGACIÓN Y CIENCIA

LA VICECONSEJERA DE UNIVERSIDADES,  
INVESTIGACIÓN Y CIENCIA

Fdo. Mirina Cortés Ortega

LA DIRECTORA GENERAL DE  
INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN  
TECNOLÓGICA

Fdo. Marina Pilar Villegas Gracia